



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

**ACTA CFP N° 12/2014**

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2014, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Verónica Natalia Ojeda y Sr. Carlos Alfredo Cantú, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Carlos Liberman, el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

A. POLITICA PESQUERA

1. Proyecto *"Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Marina en áreas ecológicas clave y aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca:*
  - 1.1. Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS (15/04/14) remitiendo el documento de la fase preparatoria del Proyecto para consideración del CFP.
  - 1.2. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAyDS (09/04/14) invitando a participar del Taller de Lanzamiento del Proyecto mencionado en el punto 8.1.

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

- 1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP 23/09 (art. 6°):
  - 1.1.1. Nota N° 283/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (14/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
  - 1.1.2. Nota N° 294/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

- (22/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
- 1.1.3. Nota N° 310/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (23/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción
- 1.1.4. Nota N° 314/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (24/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción
- 1.2. Transferencia de CITC:
- 1.2.1. Exp. S05:0518037/13: Nota DNCP N° 543 (15/04/14) elevando a consideración del CFP la situación de la transferencia definitiva de CITC de merluza de cola del buque BEAGLE I (M.N. 01842) al buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), aprobada en el Acta CFP N° 24/13.
2. COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS PESQUERÍAS
- 2.1. Nota DNPP N° 24/14 (07/04/14) remitiendo copias de las actas de las Comisiones de Seguimiento de las pesquerías de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y polaca (*Micromesistius Australis*).
3. LANGOSTINO
- 3.1. Nota SSPyA N° 128/14 remitiendo informe del Registro de la Pesca de la DNCP sobre la administración de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*).
- 3.2. Prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional.
4. VIEIRA PATAGONICA
- 4.1. Nota DNCP N° 494 (07/04/14) remitiendo información sobre las capturas de vieira patagónica solicitadas en el punto 2.1. del Acta CFP N° 9/14.
- 4.2. Nota DNCP N° 544 (15/04/14) remitiendo informe del Área de Coordinación de Capturas y Exportaciones, en respuesta a lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 9/14.
5. CAPTURA INCIDENTAL
- 5.1. Borrador del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN-Mamíferos marinos).
6. VARIADO COSTERO
- 6.1. Nota SSPyA N° 133/14 (14/04/14) remitiendo el Informe N° 3/14 del Área de Gestión de Pesquerías referido a la pesca del variado costero durante el año 2013.
7. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 7.1. Nota de PEZ LUNA S.A. solicitando la reconsideración de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 8/14 respecto de la inactividad comercial del buque GALEMAR (M.N. 0904).
8. TEMAS VARIOS
- 8.1. Oficios judiciales.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

- 8.1.1. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “CASCO, SEBASTIÁN OSCAR c/ ARGENOVA S.A. s/ DESPIDO”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 19, Secretaría Única.
- 8.1.2. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “KONONCZUK, MAURICIO OSVALDO c/ EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. s/ DIFERENCIA DE SALARIOS”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 67, Secretaría Única.
- 8.1.3. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “YBARRA, RUBÉN RODOLFO c/ EMPESUR S.A. s/ DIFERENCIA DE SALARIOS”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 60, Secretaría Única.
- 8.1.4. Oficio (ingresado el 24/04/14) en los autos “CASCO, SEBASTIÁN OSCAR c/ ARGENOVA S.A. s/ DESPIDO”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 19, Secretaría Única.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP (ingresada 08/04/14) remitiendo adjunto:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 26/14: *“Calamar. Pesquería 2014. Informe de situación al 17 de marzo de 2014 (semana 11)”*.
2. Nota INIDEP DNI N° 37/2014 (ingresada 08/04/14) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 03/2014: *“Estimación directa de la biomasa de caballa en el área denominada “El Rincón” durante septiembre del 2013.”*  
Informe Técnico Oficial N° 4/14: *“Uso de imágenes satelitales nocturnas NPP VIIRS/DNB para monitoreo y cuantificación de flotas poteras extranjeras: desarrollo de un software específico.”*
3. Nota INIDEP DNI N° 43/14 adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 27/14: *“Calamar. Pesquería 2014. Informe de situación al 1° de abril de 2014 (Semana 13).”*

**A. POLITICA PESQUERA**

1. **Proyecto “Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Marina en áreas ecológicas clave y aplicación del enfoque ecosistémico de la pesca:**
  - 1.1. **Nota de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad de la SAyDS (15/04/14) remitiendo el documento de la fase preparatoria del Proyecto para consideración del CFP.**

Se toma conocimiento del documento de referencia en el que se exponen los contenidos de la propuesta del proyecto citado para su fase preparatoria que se iniciará en los próximos meses.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

La Representante de la SAYDS explica que el objetivo del proyecto mencionado es fortalecer las capacidades en la protección y el manejo de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas clave mediante la creación de áreas marinas protegidas y la implementación del enfoque ecosistémico en la pesquería. El mismo será financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) con contraparte del Gobierno Argentino y contará con el apoyo de la FAO como agencia de implementación.

Señala que la idea del proyecto fue presentada en el CFP en marzo de 2011 (Acta CFP N° 7/11) y con posterioridad se realizaron gestiones ante la FAO y el GEF, quienes aprobaron el documento de la referencia cuyo alcance y líneas de acción fueron expuestas ante el CFP en noviembre de 2013 (Acta CFP N° 42/13).

El CFP decide por unanimidad acompañar institucionalmente a la SAYDS en la ejecución de la fase preparatoria del proyecto en el marco de la propuesta recibida y aprobar el documento. La misma no implica la erogación de recursos financieros y durante el transcurso de la fase citada se acordarán los términos del co-financiamiento a cargo del CFP.

Asimismo se solicita a la SAYDS que remita al CFP copia de todos los antecedentes del proyecto.

**1.2. Nota de la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SAYDS (09/04/14) invitando a participar del Taller de Lanzamiento del Proyecto mencionado en el punto 8.1.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia y se acuerda que en representación del CFP concurrirán al taller de lanzamiento del proyecto antes citado el Presidente del CFP Miguel Bustamante, y los Consejeros Silvia Giangioffe, Jorge Bridi, Diego Marzoni, Juan Antonio López Cazorla y Juan Carlos Bouzas.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza común: Reserva Social – Resolución CFP 23/09 (art. 6°):**

**1.1.1. Nota N° 283/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (14/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

**1.1.2. Nota N° 294/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (22/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

**común de su jurisdicción.**

**1.1.3. Nota N° 310/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (23/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción**

**1.1.4. Nota N° 314/14 de la Dirección General de Pesca de la Provincia del Chubut (24/04/14) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción**

Se toma conocimiento de las notas de referencia en las que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

- 150 toneladas para el buque ANA III (M.N. 010);
- 200 toneladas para el buque SIEMPRE DON CONRADO (M.N. 02687);
- 200 toneladas para el buque HAMPON (M.N. 01410);
- 200 toneladas para el buque PENSACOLA I (M.N. 0747);
- 150 toneladas para el buque RAWSON (M.N. 01569);
- 150 toneladas para el buque DOÑA ALFIA (M.N. 0512); y
- 150 toneladas para el buque SAGRADO CORAZÓN (M.N. 1900).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2014 por Resolución CFP N° 16/13.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

**1.2. Transferencia de CITC:**

**1.2.1. Exp. S05:0518037/13: Nota DNCP N° 543 (15/04/14) elevando a consideración del CFP la situación de la transferencia definitiva de CITC de merluza de cola del buque BEAGLE I (M.N. 01842) al buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), aprobada en el Acta CFP N° 24/13.**

La DNCP remitió las actuaciones al CFP de las que surgen las siguientes medidas judiciales: a) el embargo dispuesto sobre las cuotas de pesca de los buques COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) y BEAGLE I (M.N. 0790) ingresada el 4/10/12 y ordenada el 6/03/12, en los autos "POTT CARLOS ALFREDO c/ SEALORD



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

INVESTMENT GROUP Y OTROS s/ MEDIDA PRECAUTORIA" (Expte. N° 94.424), que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24 (copia a fs. 13 de las actuaciones referidas); b) la aclaración según la cual el embargo decretado incluye la prohibición de disponer o innovar –total o parcialmente, en forma temporal o definitiva- respecto de la titularidad de las cuotas de pesca de la resolución del 6/03/12, dictada en los mismos autos, con fecha 12/10/12, ingresada el 15/10/12 (copia a fs. 14); c) la medida de no innovar respecto de las CITC de los buques COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) y BEAGLE I (M.N. 0790), trabada en los mismos autos, por resolución de fecha 18/06/13, por oficio ingresado el 28/06/13; d) la notificación de fecha 13/09/13 de la sentencia de cámara de fecha 12/08/13 que resolviera un recurso de apelación de YUKEN S.A. contra la decisión de fs. 336/341, aclarada a fs. 502, que había decretado el embargo de las cuotas de pesca de los buques mencionados, que fue revocada.

Según informa la DNCP, YUKEN S.A. no ha acreditado el levantamiento de la última de las medidas cautelares trabadas, de fecha 28/06/13 (inciso c).

En atención a lo expuesto, se decide por unanimidad solicitar a la DNCP que intime a la interesada a denunciar el estado actual de las medidas cautelares dictadas y a inscribir en debida forma su levantamiento, en su caso, en el Registro de la Pesca.

## **2. COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS PESQUERÍAS**

- 2.1. Nota DNPP N° 24/14 (07/04/14) remitiendo copias de las actas de las Comisiones de Seguimiento de las pesquerías de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) y polaca (*Micromesistius Australis*).**

Se toma conocimiento de la nota y actas mencionadas.

## **3. LANGOSTINO**

- 3.1. Nota SSPyA N° 128/14 remitiendo informe del Registro de la Pesca de la DNCP sobre la administración de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*).**

Se toma conocimiento de la nota y se analiza la información contenida en el informe adjunto.

A continuación se da tratamiento a la situación de los buques que fueron alcanzados por la Resolución SAGyP N° 1113/1988.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

La citada resolución adoptó una serie de medidas con el objeto de lograr la explotación racional de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*), referidas a las características de los buques, a límites de captura por unidad, talla de captura, y la operatoria de los buques. También previó la posibilidad de cambios o fluctuaciones en la abundancia del recurso y la correlativa adopción de nuevas medidas.

Las capturas de la especie langostino en el año 1988, en el que se dictó la resolución, rondaron las 17.800 toneladas (según *Estadísticas de la Pesca Marina en la Argentina: evolución de los desembarques 1898-2010*, Buenos Aires, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, 2012, p. 43), y en el año 2013 se alcanzaron las 100.670 toneladas (conforme los datos suministrados por la Autoridad de Aplicación).

Con posterioridad a la sanción de la Ley 24.922, la Autoridad de Aplicación ha dictado medidas que reemplazaron las contenidas en la resolución referida (Resolución SAGPyA N° 153/2002, la Resolución N° 224/2003 y Resolución N° 589/2008, entre otras), pero han mantenido su vigencia la disposiciones relativas a los límites de las autorizaciones de captura impuestos por los artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 1113 citada, que se encuentran entre las atribuciones del CFP fijadas por la Ley 24.922.

A partir de lo expuesto, y en atención a que la evolución de las capturas y la actualización parcial de la normativa contenida en la Resolución SAGyP N° 1113/1988 evidencian la conveniencia de adecuar las autorizaciones de captura limitadas por dicha resolución, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se dejan sin efecto las restricciones contenidas en los artículos señalados precedentemente y se establece que los buques con autorización de captura limitada por estas disposiciones conservarán la autorización de captura de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) sin límite de cantidad.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 3/2014.

**3.2. Prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional.**

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita al CFP que se requiera al INIDEP una respuesta, para la semana próxima, al pedido cursado sobre la prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

El CFP decide por unanimidad instruir a la Coordinación Institucional para que formule el requerimiento. Asimismo, se decide por unanimidad facultar a la Autoridad de Aplicación para que disponga el inmediato inicio de la prospección según los lineamientos técnicos que surjan del informe del INIDEP, en caso de resultar



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

favorable.

Finalmente, el Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita al CFP que los informes del INIDEP para prospecciones futuras de langostino se elaboren para el 1° de abril de cada año.

Por su parte, el Representante de la Provincia del Chubut solicita al CFP que el INIDEP elabore un informe para prospecciones en aguas de su jurisdicción para el 31 de enero de cada año.

Asimismo, la Representante del PEN, Dra. Natalia Ojeda, solicita al CFP que el INIDEP elabore el mismo informe requerido por la Provincia de Buenos Aires para la zona del AIER.

A continuación, el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que convoque a la Comisión de seguimiento de la especie langostino a fin de tratar las solicitudes de las diferentes representaciones.

**4. VIEIRA PATAGONICA**

**4.1. Nota DNCP N° 494 (07/04/14) remitiendo información sobre las capturas de vieira patagónica solicitadas en el punto 2.1. del Acta CFP N° 9/14.**

**4.2. Nota DNCP N° 544 (15/04/14) remitiendo informe del Área de Coordinación de Capturas y Exportaciones, en respuesta a lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 9/14.**

Se toma conocimiento de las notas de la referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que las mismas sean incluidas en el análisis de los antecedentes en estudio del CFP.

**5. CAPTURA INCIDENTAL**

**5.1. Borrador del Plan de Acción Nacional para Reducir la Interacción de Mamíferos Marinos con Pesquerías en la República Argentina (PAN-Mamíferos marinos).**

Se continúa con el análisis del borrador y se acuerda elaborar un proyecto de resolución para su tratamiento en la próxima reunión del CFP.

**6. VARIADO COSTERO**





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

- 6.1. Nota SSPyA N° 133/14 (14/04/14) remitiendo el Informe N° 3/14 del Área de Gestión de Pesquerías referido a la pesca del variado costero durante el año 2013.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

**7. INACTIVIDAD COMERCIAL**

- 7.1. Nota de PEZ LUNA S.A. solicitando la reconsideración de la decisión adoptada en el Acta CFP N° 8/14 respecto de la inactividad comercial del buque GALEMAR (M.N. 0904).**

El 14/04/14 PEZ LUNA S.A. presentó un recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 8/14, que justificó la inactividad comercial del buque GALEMAR (M.N. 0904) hasta el 31/12/13.

A continuación, se decide instruir a la Coordinación Institucional para que requiera las actuaciones correspondientes a la DNCP para el tratamiento de la presentación.

**8. TEMAS VARIOS**

**8.1. Oficios judiciales.**

- 8.1.1. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “CASCO, SEBASTIÁN OSCAR c/ ARGENOVA S.A. s/ DESPIDO”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 19, Secretaría Única.**

Por medio del oficio de la referencia se solicita informe sobre la zarpada de los buques a la pesca durante el período septiembre 2010 y junio 2011.

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento informando que el mismo debe ser formulado a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

- 8.1.2. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “KONONCZUK, MAURICIO OSVALDO c/ EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. s/ DIFERENCIA DE SALARIOS”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 67, Secretaría Única.**

Por medio del oficio de la referencia se solicita informe sobre cuota de captura autorizada según permisos de pesca a los buques PESPASA I y PESPASA II.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2014

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento informando que el mismo debe ser formulado a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

**8.1.3. Oficio (ingresado el 15/04/14) en los autos “YBARRA, RUBÉN RODOLFO c/ EMPESUR S.A. s/ DIFERENCIA DE SALARIOS”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 60, Secretaría Única.**

Por medio del oficio de la referencia se solicita informe sobre cuota de captura autorizada según permisos de pesca a los buques de EMPESUR S.A. entre abril 2011 y diciembre 2012.

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento informando que el mismo debe ser formulado a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

**8.1.4. Oficio (ingresado el 24/04/14) en los autos “CASCO, SEBASTIÁN OSCAR c/ ARGENOVA S.A. s/ DESPIDO”, del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 19, Secretaría Única.**

Por medio del oficio de la referencia se solicita informe sobre el cierre del caladero en aguas nacionales en el Acta CFP N° 34/10 y su apertura en el Acta CFP N° 18/11, para la captura de langostino.

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento informando el contenido de las actas requeridas al Tribunal.

**E. INIDEP**

1. **Nota INIDEP (ingresada 08/04/14) remitiendo adjunto:**  
**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 26/14: “Calamar. Pesquería 2014. Informe de situación al 17 de marzo de 2014 (semana 11)”.**
2. **Nota INIDEP DNI N° 37/2014 (ingresada 08/04/14) adjuntando:**  
**Informe Técnico Oficial N° 03/2014: “Estimación directa de la biomasa de caballa en el área denominada “El Rincón” durante septiembre del 2013.”**  
**Informe Técnico Oficial N° 4/14: “Uso de imágenes satelitales nocturnas NPP VIIRS/DNB para monitoreo y cuantificación de flotas poteras extranjeras: desarrollo de un software específico.”**
3. **Nota INIDEP DNI N° 43/14 adjuntando:**  
**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 27/14: “Calamar.**



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 12/2014

***Pesquería 2014. Informe de situación al 1° de abril de 2014 (Semana 13)."***

Se toma conocimiento de las notas e informes del INIDEP.

Siendo las 14:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día martes 29 de abril de 2014 a las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.